MEMORANDO

DVCE-2021-000023

Para: Doctora
LAURA REYES YUNIS
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA GENERAL

De: VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR
Asunto: Solicitud de otrosí No. 2 del convenio 320 de 2021 para la realización de la línea de Crédito "Importadores de Buenaventura Adelante" con Bancóldex
Fecha: Bogota D.C, 27 de agosto de 2021

Respetada doctora Reyes,

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente atentamente solicitamos la celebración del Otrosí No. 02 al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, con el objeto de incorporar la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS ($7.000.000.000), teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribió el 30 de julio de 2021, el Convenio Interadministrativo No. 320 con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A- BANCOLDEX, cuyo objeto es transferir recursos a BANCOLDEX para la creación de líneas de crédito dirigidas a atender las necesidades de financiación del sector empresarial colombiano.

Que la cláusula primera del convenio 320 establece como alcance del objeto "la puesta en marcha de líneas de crédito que podrán operar bajo el mecanismo de financiación directa y de segundo piso de Bancóldex para atender el financiamiento del sector empresarial".

Que la cláusula tercera del Convenio referido cuando hace alusión a la transferencia inicial de los recursos prevé en el parágrafo segundo que la transferencia de nuevos recursos que se realicen por parte del Ministerio con cargo al Convenio, para la creación de nuevas líneas de crédito se efectuará a través de la suscripción de otrosíes.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo a las necesidades que a continuación se señalan, es oportuno la suscrición del otrosí No. 2:

El sector empresarial tanto importador como exportador, que ya se estaba recuperando después de un año de pandemia en el que las disrupciones de las cadenas globales de valor y el choque de demanda y oferta mundial causó un colapso del comercio mundial, se vio gravemente afectado por el impacto derivado del paro nacional que inició el pasado 28 de abril de 2021.

0Wem Blvx +CSC D3S/ tWSB 8AJF aPA=

Particularmente, los bloqueos y el cierre del Puerto de Buenaventura afectaron las cadenas de suministro para la producción nacional, impactando el acceso a materias primas, bienes intermedios, y en general a las importaciones necesarias para garantizar los procesos productivos y por consiguiente, las operaciones para que los exportadores sigan conquistando los mercados internacionales. Durante los días en los que se mantuvo el paro nacional, se represaron en las terminales portuarias de Buenaventura 274.896 toneladas de carga granel con insumos fundamentales agropecuarios y agroindustriales, especialmente alimentos balanceados, como el trigo y la soya, además de 12.681 contenedores de carga seca, refrigerada y peligrosa. Igualmente, durante el periodo del paro, el sector empresarial calcula que se pudo haber dejado de exportar cerca de 116 mil toneladas por un valor aproximado de USD 207,7 millones. Este dato no tiene en cuenta las exportaciones que no se han realizado de Café ($190 millones USD) y de azúcar ($22 millones USD). Entonces, se estima que el impacto total del paro en exportaciones es de aproximadamente: $419 millones USD.

En el marco de la Mesa de Abastecimiento, el Centro de Logística y Transporte, y del Comité de Facilitación al Comercio, se desarrolló un diálogo constante con los puertos de Buenaventura, y los usuarios de comercio exterior, para identificar y gestionar problemáticas. Una de las más latentes fue el represamiento de la carga en las terminales de Buenaventura y los sobrecostos y sanciones que esta problemática conlleva. Gracias a estos espacios, durante todo el periodo de afectación de la actividad portuaria, se garantizó una articulación entre el Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio de Transporte, Fuerza Pública, DIAN, y la Superintendencia de Puertos en varias alternativas como la habilitación de zonas externas de almacenamiento, el fortalecimiento institucional de las entidades de control en los puertos, la movilización de carga por medio de diferentes estrategias, y el cabotaje hacia otros puertos.

Adicionalmente, debido a las dificultades logísticas de la cadena de producción, se expidió el Decreto 645 de 2021 con el que se ampliaron los plazos de las obligaciones de los instrumentos de facilitación de comercio exterior (Plan Vallejo y Comercializadoras Internacionales), y la suspensión de términos de consolidación de la carga. Además, a esta medida se suma la suspensión de los términos de tránsitos aduaneros mediante las Resoluciones 43 y 48 del 18 de mayo y 1 de junio, y la resolución 20213040027405 del 01 de julio de 2021 del Ministerio de Transporte, que incrementa temporalmente de 3 a 5 los días libres de almacenamiento en terminales portuarias de Buenaventura.

Si bien las medidas anteriormente mencionadas generan alivios y gestiones importantes para recuperar la normalidad de los flujos de comercio, la realidad es que las sanciones y sobrecostos que están sobrellevando, principalmente los importadores, son considerables y gravosas a la luz de la reactivación económica y productiva. Por el cierre de los puertos, se generaron sobrecostos de almacenamiento que se deben a los puertos, así como sanciones a navieras por incumplimiento de la obligación de devolución de contenedores. Las tarifas por día de almacenamiento por contenedor en los puertos varíaron según el rango de días, alcanzando una tarifa de 51 USD por día por contenedor. Y la tarifa por la no devolución de contenedor con las navieras osciló entre 100 y 160 USD por día por contenedor. Es importante además resaltar que, partiendo de la información reportada por la DIAN, sólo en el mes de mayo se vieron afectados más de 3.500 empresarios importadores, de los cuales el 70% son mipymes, en términos de número de empresas importadoras.

En este sentido, para tener un estimado referente, un contenedor que llevaba en Buenaventura más del 85% del tiempo de duración del paro (42 días), acumuló una deuda por almacenamiento de USD 6.7 millones y una deuda de USD 16.4 millones por no devolución del contenedor, para un total adeudado por contenedor de USD 23.1 millones. Sin embargo, se debe tener en cuenta que una empresa pequeña puede tener un contenedor represado, pero una empresas medianas o grande pueden llegar a tener más de 100 contenedores represado por empresa.

0Wem Blvx +CSC D3S/ tWSB 8AJF aPA=

Finalmente, cálculos realizados por este Ministerio estiman que, entre los dos componentes, sobrecostos de almacenamiento y sanción por la no devolución de contenedores, los empresarios importadores pueden estar adeudando en total más de USD 120 millones a los puertos y navieras. Como consecuencia de lo señalado, mediante Resolución 1783 del 27 de julio de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigno al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la suma de 7.000 millones de pesos dentro de los gastos de funcionamiento – transferencias corrientes – recursos Bancóldex.

Este impacto generado por los costos de almacenamiento y la sanción por la no devolición de contenedores, se encuentra enmarcado en la necesidad de "recomposición, sustitución o consolidación de pasivos" identificada en el estudio previo del convenio 320 de 2021, el cual señala lo siguiente:

"Recomposición, sustitución o consolidación de pasivos. Como fuente alternativa de liquidez, ayudar al sector empresarial en la ampliación de plazos, inclusión de periodos de gracia y/o mejora en sus costos de financiación de deuda vigente, que permita liberar los recursos de la empresa para sus necesidades de capital de trabajo. Ofrecer recursos de mediano y largo plazo que permitan la estructuración de cuotas periódicas de menor monto que alivien la carga del flujo de caja de las empresas."

Igualmente teniendo en cuenta que los recursos asignados para la atención de la necesidad fueron asignados tres días antes de la firma del convenio 320 de 2021, y que fueron notificados por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Comercio el día 28 de julio de 2021, motivo por el cual no era incorporar la línea de crédito en el convenio mencionado, en tanto no existía una disponibilidad presupuestal en el momento de ser suscrito; lo que se ve reflejado en el hecho que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74421 que determina la apropiación presupuestal de los ya relacionados recursos sólo pudo ser expedido hasta el 11 de agosto de 2021. Teniendo en cuenta ello, se hace indispensable la suscripción de el presente otrosí, en aras de poder satisfacer la necesidad anteriormente mencionada.

En virtud de lo anterior y dado su mandato como Banco para el Desarrollo Empresarial del país, Bancóldex es una de las entidades llamadas a desarrollar un portafolio para solventar las necesidades de las empresas, por lo que se ha planteado, en conjunto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la creación de una línea especial de crédito, en condiciones preferenciales, para ayudar al sector productivo de la región en la recuperación de su actividad.

Con la presente transferencia se pretende apoyar a los sectores afectados, con el diseño de una línea de crédito: "Importadores Puertos de Buenaventura Adelante", para financiar capital de trabajo, con el cual las empresas puedan cubrir en particular los sobrecostos de almacenamiento y las sanciones de las navieras de los usuarios del puerto de Buenaventura, a una tasa del IBR+0, y un periodo de amortización de 3 años con un periodo de gracia de hasta 12 meses.

Esta línea, se proyectó con una oferta de recurso aproximada de $110.000 millones de pesos, y requiere de aportes por $7.000 millones de pesos por parte del Ministerio. Con estos recursos se espera apoyar a aquellas empresas que tuvieron un impacto negativo por el sobrecosto de almacenamiento y las sanciones por no devolución de contenedores.

Por esta razón se solicita realizar un otrosí al convenio 320 del 2021 entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex para, que a la mayor brevedad, poder apoyar a las empresas afectadas, buscando entregar condiciones de crédito preferenciales que las ayuden en su recuperación.

Con esta incorporación el valor total de los recursos transferidos en el Convenio queda en la suma de CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (COP

0Wem Blvx +CSC D3S/ tWSB 8AJF aPA=

52.096.095.000) para cubrir un diferencial de tasa de aproximadamente de QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (COP 529.000.000.000).

La presente transferencia está amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal 74421 del 11 de agosto de 2021, por valor de 7.000 millones de pesos.

Finalmente atendiendo a lo establecido en la cláusula decima séptima del Convenio 320 de 2021, la supervisión de los recursos a transferir en la presente solicitud será ejercida por la señora Luz Belén Fernández, identificada con la cédula de ciudadanía 38.262.202 **de Ibagué**, Asesora de la Dirección de Comercio Exterior.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



ANDRES CARDENAS MUÑOZ

Copia interna:
DIANA PATRICIA BERNAL PINZON - COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS
LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA - DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR
CARMEN IVONE GOMEZ DIAZ - SUBDIRECTORA DISEÑO Y ADMINISTRACION DE OPERACIONES
LUZ BELEN FERNANDEZ ALVAREZ - ASESOR

Elaboró: Juan Jose Cruz Cuevas

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente mediante la verificación y v alidación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

0Wem Blvx +CSC D3S/ tWSB 8AJF aPA=